

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

SECCIÓN DE POST GRADO



PLAN CURRICULAR 2005 REAJUSTADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN:

DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN.....	3
OBJETIVO.....	3
PERFIL DEL EGRESADO	4
DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE SE OTORGARÁ.....	4
RELACIÓN DE ASIGNATURAS POR CICLOS.....	5
PLAN DE ESTUDIOS.....	6
MALLA CURRICULAR.....	7
DESCRIPCIÓN: Sumilla de las Asignaturas.....	7
TABLA DE EQUIVALENCIA.....	11
JUSTIFICACIÓN DE LAS EQUIVALENCIAS.....	12
PLANA DE DOCENTES.....	12
REGLAMENTO ESPECÍFICO	13

PLAN CURRICULAR 2005 REAJUSTADO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN
DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

1. - JUSTIFICACIÓN. -

La evolución histórica del Derecho Civil nos presenta al mismo, como el sector del ordenamiento jurídico que se ocupa de la persona y sus diferentes estados, de su patrimonio y del tráfico de bienes. Pero más importante que determinar de qué se ocupa el Derecho civil es analizar cómo se ocupa, pues de ahí nace la crisis por la que está atravesando. Efectivamente, si hoy el criterio de valores está en crisis, el Derecho Civil no puede por lo menos, sufrir también las consecuencias de esa crisis. La del Derecho civil es, además, la del desmoronamiento de la sociedad que contempló la obra de la codificación, y si estamos ante otra sociedad o hacia ella nos dirigimos, el Derecho Civil heredero de los Códigos decimonónicos nos va a servir de poco.

Todo ello indica que el Estado va a intervenir decisivamente en la vida económica y jurídica, y que las normas no van a sancionar la autonomía de la voluntad individual sino que la van a dirigir para evitar que sea un instrumento de dominación de los débiles o coartar en beneficio de los intereses colectivos. Así, el propietario tendrá cada vez más deberes; no se le va a prohibir que haga o no haga, sino que se le va a obligar a un hacer. Así, el empresario no impondrá los contratos de trabajo que quiera a los que no pueden discutir sus cláusulas. Es un nuevo orden jurídico distinto del cristalizado en la codificación del Siglo XIX. Este aserto “revela mejor, la necesidad de una modificación objetiva en el Plan Curricular de la Maestría en esta Mención” .

El alto nivel de la maestría en la Mención de Derecho Civil y Comercial, requiere de un nivel de preparación acorde con las circunstancias actuales

donde impera una realidad en el mundo del Derecho Civil cada vez más complejo.

La Escuela de Postgrado de nuestra Universidad, debe constituirse en el foro de información y formación para desarrollar adecuadamente las asignaturas correspondientes, “conducente a la mejora del nivel educativo con alto nivel académico” que aseguren el logro de los objetivos de nuestras maestrías, que aseguren el logro de los objetivos de nuestras maestrías.

2. - OBJETIVOS. -

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el Plan Curricular 2005 Reajustado de la Maestría en Derecho, con Mención Derecho Civil y Comercial son:

- a) Formar profesionales con liderazgo y de alta calificación para contribuir al desarrollo legislativo de la región y del país.
- b) Profundizar los conocimientos y los métodos científicos para el mejor desempeño profesional en la enseñanza universitaria y la formación académica, en el mundo del derecho civil y comercial.
- c) Elevar las habilidades y aptitudes humanas que permitan un desarrollo académico- profesional adecuado.
- d) Afirmar los valores culturales, sociales y afianzar unas actitudes de liderazgo intelectual del profesional graduado.
- e) Promover el desarrollo de la ciencia que contribuya sustancialmente a acelerar el proceso del desarrollo integral del estudiante.

3. - PERFIL DEL INGRESANTE

El ingresante de la Maestría de la Mención en Derecho Civil y Comercial deberá estar en condiciones de:

- Haber concluido los estudios de Pre grado.
- Adecuada redacción y comprensión lectora.
- Razonamiento Lógico - Verbal.

- Capacidad para argumentar.
- Hábito de Lectura.
- Expresiones Orales y Escritas aceptables.
- Capacidad para Trabajar en equipo y colaboración al mismo.
- Vocación de servicio e identificación con la Justicia y con la población.

4. -PERFIL DEL EGRESADO. -

Los egresados de la Maestría de la Mención en Derecho Civil y Comercial, estarán en condiciones de contribuir al Desarrollo Integral de la Región, del país y del mundo, por lo que el alumno debe poseer conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas siguientes:

CONOCIMIENTOS: Conocer las bases teóricas de la Dogmática jurídica civil y comercial; La normatividad del Derecho común y comercial; Los fundamentos conceptuales y doctrinales en los que se funda el Acto y el Negocio Jurídico; La metodología específica para desarrollar los procesos de defensa y patrocinio jurídico en el campo del Derecho Civil y Comercial.

HABILIDADES: Elaborar propuestas metodológicas, filosóficas y políticas destinadas a propiciar cambios en materia de Derecho Civil y Comercial; Determinar las condiciones en las que se crea, se modifica, regula y extingue el Acto y el Negocio Jurídico; Elaborar propuestas para implantar políticas públicas que respondan a las necesidades sociales del Perú.

ACTITUDES: Vivenciar la Ética profesional; Justicia, equidad y rectitud; Lealtad con los ciudadanos que soliciten los servicios; Actualización profesional permanente para brindar un servicio de calidad

DESTREZAS: Tendrá destreza para analizar e interpretar las leyes civiles y comerciales y demás preceptos legales en esta materia; para reconocer las responsabilidades de la ejecución o inejecución de los Actos y Negocios Jurídicos haciéndolas de conocimiento a sus clientes para prevenir acciones

de la autoridad en esta materia; para analizar los tipos de Actos y Negocios Jurídicos que existen, sus características y los medios de defensa; para analizar los contenidos de la prueba en el procedimiento civil y comercial distinguiendo las diversas modificaciones que hacen saber al sujeto sus obligaciones.

4. - DENOMINACIÓN DEL GRADO QUE SE OTORGARÁ

Esta Sección otorgará el Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención Derecho Civil y Comercial, a quienes hayan demostrado capacidad, destreza e independencia para emprender trabajos de investigación y hayan acumulado un determinado número de créditos exigidos y por haber aprobado la sustentación de un trabajo de tesis inédito.

5. - PLAN DE ESTUDIOS

A) RELACIÓN DE ASIGNATURAS POR CICLOS:

A.1 ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La organización Curricular de la Sección de Post Grado en Derecho y Ciencias Políticas, conducente a la obtención del Grado Académico de Maestro en Derecho y Ciencias Políticas, Mención en Derecho Civil y Comercial, alcanza cuatro (4) ciclos académicos, desarrollados en dos (2) Ciclos por años de estudios, con el sistema de currículo flexible (sistema de créditos) organizado coherentemente y orientada hacia el logro de los fines y objetivos propuestos. La Maestría de Derecho y Ciencias Política, Mención Derecho Civil y Comercial tiene cuatro (4) Áreas Académicas:

1. Área de las Humanidades
2. Área de Investigación
3. Área de Derecho Civil y Procesal Civil
4. Área de Derecho Comercial

El currículo está organizado de la forma siguiente:

1. Asignaturas fundamentales

Corresponde al primer ciclo de estudios, con doce (12) créditos que equivale al 25 % del total de la especialidad.

2. **Asignaturas de especialización:**

Corresponden a los demás ciclos (3) de estudios, con treinta y seis (36) Créditos que equivalen al 75% restante de la especialidad.

PLAN DE ESTUDIOS

MENCIÓN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Primer Ciclo

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	CRÉDITO	REQUISITO
DE - 601	Teoría General del Derecho Civil	48	3	SIN REQUISITO
DE - 603	Filosofía del Derecho	48	3	SIN REQUISITO
DE - 605	Sociología Jurídica	48	3	SIN REQUISITO
DE - 607	Epistemología, Metodología de la Investigación Científica	48	3	SIN REQUISITO
	Sub Total	192	12	

Segundo Ciclo

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	CRÉDITO	REQUISITO
DE - 602	Derecho Civil I (Contratos)	48	3	DE - 601
DE - 604	Derecho Comercial	48	3	SIN REQUISITO
DE - 606	Didáctica Universitaria	48	3	SIN REQUISITO
DE - 608	Tesis (Plan de Tesis)	48	3	DE - 607
	Sub Total	192	12	

Tercero Ciclo

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	CRÉDITO	REQUISITO
DE - 701	Derecho Procesal Civil	48	3	SIN REQUISITO
DE - 703	Derecho Civil (Responsabilidad Civil)	48	3	DE - 602
DE - 705	Derecho Comercial II	48	3	DE - 604
DE - 707	Tutoría I (Ejecución de Tesis - avance del 50%)	48	3	DE - 608
	Sub Total	192	12	

Cuarto Ciclo

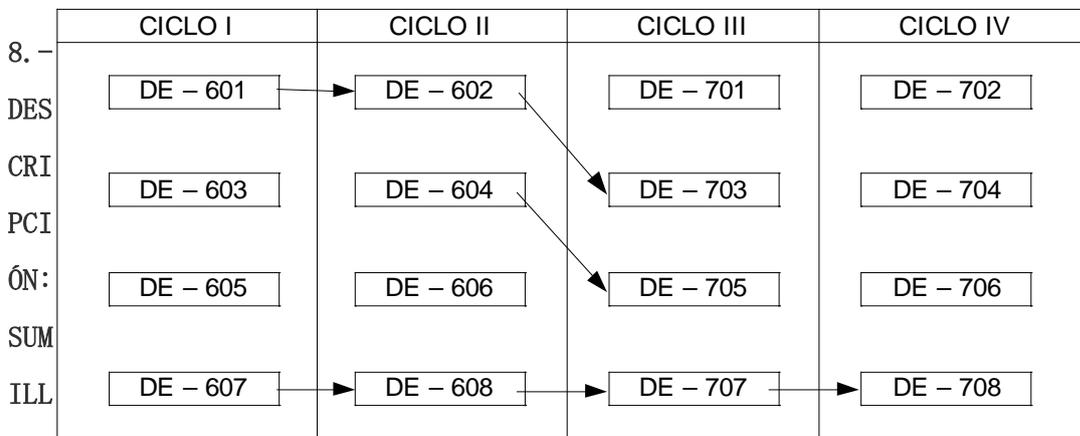
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	CRÉDITO	REQUISITO
DE - 702	Derecho del Comercio Internacional	48	3	SIN REQUISITO
DE - 704	Mecanismos Alternativos de	48	3	SIN REQUISITO

	Resolución de Conflictos: Negociación, Conciliación y Arbitraje			
DE - 706	Derecho Comparado	48	3	SIN REQUISITO
DE - 708	Tutoría II (Ejecución y Redacción de Tesis al 100%)	48	3	DE - 707
	Sub Total	192	12	

TOTAL DE HORAS: 768

TC:48

7. - MALLA CURRICULAR



A

DE ASIGNATURAS

Primer Ciclo:

DE-601: TEORÍA GENERAL DEL DERECHO CIVIL

Concepto del Derecho y su evolución histórica así como la clasificación del derecho con referencia especial al derecho civil. Las fuentes, los principios

generales, las normas, los fines y la interpretación del derecho. Principios contenidos en el Título Preliminar del Código Civil.

DE-603 FILOSOFÍA DEL DERECHO

El estudio de las diversas fuentes del conocimiento jurídico. El Problema del Hombre y la Sociedad, El Problema de la definición del Derecho, El Problema de la Justicia, El Problema de la Moral, El Problema de la Norma; vistos desde la perspectiva del Derecho Natural, El Derecho Positivo, El Historicismo Jurídico, El Realismo Jurídico, La Fenomenología Jurídica, La Filosofía del Lenguaje y El Estructuralismo.

DE-605: SOCIOLOGÍA JURÍDICA

El estudio de los fundamentos generales de la sociología del derecho, así mismo una sinopsis de sus principales problemas. La correlación entre el fenómeno social y el fenómeno jurídico. La sociedad y el derecho como pilares fundamentales del orden normativo. El Rol, Status y Función Social. La Anomia Social.

DE-607: EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

El fenómeno de la ciencia, su naturaleza y enfoques; el Método; las Hipótesis científicas; la Teoría Científica. Principales teorías epistemológicas contemporáneas en su relación con la investigación científica. Conceptos y enfoques metodológicos, Tipos de diseño generales de investigación, Fases de la investigación científica. El Plan de Tesis, según lo normado por la UNSCH.

Segundo Ciclo:

DE-602: DERECHO CIVIL I (CONTRATOS)

Las nuevas modalidades de contratación. Los contratos de adhesión. Las Cláusulas Generales de Contratación Masiva; Los denominados Contratos Modernos; Join Venture, Know How, Franchising, Factoring; Under Writing, Leasing, Fideicomiso, Tarjeta de Crédito, entre otros.

DE-604: DERECHO COMERCIAL I

La Ley General de Sociedades; Las Formas Societarias: Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Civil. E.I.R.L, MYPE, Constitución, Pacto Social, denominación y Razón Social; Fusión; Escisión; Transformación; Extinción de las Sociedades.

DE-606: DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

La Didáctica universitaria, sus problemas filosóficos y epistemológicos, el estudio de los principales componentes del proceso educativo universitario; es decir, el currículo, los objetivos, contenidos, el método, técnicas y recursos didácticos, asimismo estudia los agentes del proceso Educativo Universitario, como son: el educador, el educando, la comunidad y otras instituciones que influyen en el quehacer Universitario.

DE. 608: TESIS (PLAN DE TESIS)

La Tesis, su importancia y el estudio de una investigación científica y fáctica. Los componentes técnicos-estructurales de la investigación científica aplicados al tema de tesis elegido por el participante. La elección del tema, el planteamiento del problema, la determinación del objeto, la formulación de la hipótesis, etc; siendo abordados con rigor científico debiéndose plasmar en un proyecto de tesis que el maestrista deberá presentar al concluir el semestre.

TERCER CICLO**DE-701: DERECHO PROCESAL CIVIL**

Principales institutos contenidos en el Código Procesal Civil Peruano: la acción, la jurisdicción, la competencia, la pretensión procesal, la tutela jurisdiccional. Los medios probatorios. Los medios impugnatorios, la postulación del proceso, los principios procesales que orientan el proceso civil.

DE-703: DERECHO CIVIL II (RESPONSABILIDAD CIVIL)

El Derecho Civil y la responsabilidad Civil, Teoría General de la Responsabilidad Civil,

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual; El Hecho Antijurídico. Los Factores de Atribución, la Culpabilidad (Dolo Civil y la Culpa), El Daño (Daño Patrimonial: daño emergente y lucro cesante; Daño Extrapatrimonial: Daño Moral). Relación de Causalidad. Finalidad de la Indemnización de Daños y Perjuicios.

DE-705: DERECHO COMERCIAL II

El estudio de La Ley de Títulos Valores, Clasificación de los Títulos Valores; Principio de Literalidad; Principio de Autonomía; Principio de Abstracción; El Endoso, El Protesto, Las Acciones Cambiarias derivadas de los Títulos Valores: Acción Directa, Acción Indirecta, Acción de Reembolso. La letra de Cambio, el Cheque, el Pagaré, Certificados de Depósito, Warrant.

DE-707: TUTORÍA I (EJECUCIÓN DE TESIS-AVANCE DEL 50%)

El maestristas deberán avanzar un 50% del proyecto de sus tesis con la supervisión individual y constante de su asesor: constitución de instrumentos válidos, recolección y procesamientos de datos y la revisión de los mismos.

Cuarto Ciclo

DE-702: DERECHO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Estudia los aspectos políticos, económicos y Jurídicos de la realidad comercial, mundial, siendo las principales fases: ECOSOC, AMC, UNCTAD, UNCITAL, UNIDROIT, TLC, entre otros. Comunidades comerciales económicas en las que el Perú es parte.

DE-704: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los Mecanismos Alternativos en la Resolución de Conflictos. Conocimientos teóricos y prácticos necesarios sobre la negociación, la conciliación y el arbitraje, Mecanismos de solución de conflictos en el ámbito mercantil

nacional e internacional, a partir del incumplimiento de las cláusulas contractuales civiles, administrativas y comerciales.

DE-706: DERECHO COMPARADO

El Derecho Comparado, sus fines y objetivos y la necesidad de ver y observar como funcionan la legislación mundial. Estudia y discute los conocimientos teóricos, jurisprudencia y casos prácticos sobre temas modernos del Derecho Civil y Comercial a través de un análisis comparativo. El Código Civil y Procesal Civil modelo para Iberoamérica.

DE-708: TUTORÍA II (EJECUCIÓN Y REDACCIÓN DE TESIS)

El presente seminario ofrece al participante desarrollar el 100% restante de su tesis. El maestrista recibe una tutoría personal con un control periódico de los avances en la investigación, referidos al análisis e interpretación de los resultados, así como la redacción del borrador del informe final o tesis.

TABLA DE EQUIVALENCIAS

PLAN CURRICULAR 2005

PLAN CURRICULAR 2005 REAJUSTADO

PRIMER SEMESTRE					
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO	CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO
DE-601	Teoría General del Derecho Civil	4.0	DE-601	Teoría General del Derecho Civil	3.0

DE-603	Filosofía del Derecho	3.0	DE-603	Filosofía del Derecho	3.0
DE-605	Seminario de Sociología Jurídica	3.0	DE-605	Sociología Jurídica	3.0
DE-607	Epistemología y Metodología de la Investigación Científica	4.0	DE-607	Epistemología y Metodología de la Investigación Científica	3.0
DE-609	Estadística Aplicada a la Investigación	3.0			
SUB TOTAL					16.0
SUB TOTAL:		12.0			

SEGUNDO SEMESTRE					
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO	CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO
DE-602	Derecho Civil I (Contratos)	4.0	DE-602	Derecho Civil I (Contratos)	3.0
DE-604	Derecho Comercial I	4.0	DE-604	Derecho Comercial I	3.0
DE-606	Seminario de Didáctica Universitaria.	3.0	DE-606	Didáctica Universitaria.	3.0
DE-608	Seminario de Tesis (Plan de Tesis)	3.0	DE-607	Tesis (Plan de Tesis)	3.0
DE-610	Antropología Jurídica	2.0			
SUB TOTAL					16.0
SUB TOTAL:		12.0			

TERCER SEMESTRE					
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO	CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO
DE-701	Derecho Procesal Civil	3.0	DE-701	Derecho Procesal Civil	3.0
DE-703	Derecho Procesal Civil II (Responsabilidad Civil)	4.0	DE-703	Derecho Procesal Civil II (Responsabilidad Civil)	3.0
DE-705	Derecho Comercial II	2.0	DE-705	Derecho Comercial II	3.0
DE-707	Tutoría I (Ejecución de Tesis Avance del 50%)	2.0	DE-607	Tutoría I (Ejecución de Tesis Avance del 50%)	3.0
SUB TOTAL					13.0
SUB TOTAL:		12.0			

CUARTO SEMESTRE					
CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO	CÓDIGO	CURSO	CRÉDITO
DE-702	Derecho del Comercio Integral	3.0	DE-702	Derecho del Comercio Integral	3.0
DE-704	Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (Negociación Conciliación y Arbitraje)	3.0	DE-704	Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (Negociación Conciliación y Arbitraje)	3.0
DE-706	Derecho Comparado	3.0	DE-706	Derecho Comparado	3.0
DE-708	Tutoría II	2.0	DE-708	Tutoría II (Ejecución y	3.0

	(Ejecución y Redacción de Tesis)			Redacción de Tesis)	
SUB TOTAL					11.0
SUB TOTAL:		12.0			
TOTAL DE CRÉDITOS		56.00	TOTAL DE CRÉDITOS		48.0

**9. – JUSTIFICACIÓN DE LAS EQUIVALENCIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS
DEL POST GRADO DE DERECHO**

MENCIÓN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

PRIMER CICLO

Con el plan anterior modificado y el actual plan tienen la misma equivalencia. Antes había 5 asignaturas con diferentes créditos (se ha suprimido la asignatura de Estadística Aplicada a la investigación). En el plan actual solo se tiene 4 asignaturas cada una de ellas con 3 créditos, que hacen en total 12 créditos.

SEGUNDO CICLO

Se ha seguido igual procedimiento, habiéndose suprimido la asignatura de Antropología Jurídica, por lo demás tiene el mismo número de asignaturas y créditos que el semestre anterior. Igual equivalencia con el plan anterior.

TERCER CICLO

No se ha dado ninguna variable, salvo en número de créditos que igualmente como en los semestres anteriores se ha nivelado cada asignatura Tres (3.0) créditos que total hacen también 12 créditos. Igual equivalencia con el plan anterior.

CUARTO CICLO

No se ha dado ninguna variable, salvo en número de créditos que igualmente como en los semestres anteriores se ha nivelado cada asignatura tres (3.0) créditos que total hacen también 12 créditos. Igual equivalencia con el plan anterior.

PLANA DE DOCENTES

Docentes Ordinarios: Docentes Adscritos a la Sección de Posgrado de Derecho

- Mstro. Oscar O. Galván Oviedo. Maestro en Derecho. Profesor Principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Dr. Walter Jesús Espinoza Altamirano. Maestro y Doctor en Derecho. Profesor Asociado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Dr. José Hinostraza Aucasime. Maestro y Doctor en Derecho. Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Mstro. Aldo Rivera Muñoz. Maestro en Derecho. Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Mstro. Hugo Ipurre Maldonado. Maestro en Derecho. Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

Docentes Contratados

- Los docentes mayormente son provenientes de la Universidades Nacionales, Mayor de San Marcos, Federico Villareal, Universidad Pontificia Católica del Perú y otras Universidades de la Capital.

REGLAMENTO ESPECÍFICO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA DENOMINACIÓN Y FINES

Art. 1° La Sección de Post Grado de Derecho y Ciencias Políticas, con mención en Derecho Civil y Comercial, está constituido por los docentes que ostentan el Grado Académico de Maestro y/o Doctor. Se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 23733, sus adicciones y modificaciones, el Estatuto Reformado, el Reglamento General de la Universidad y el presente Reglamento Específico.

Art. 2° La Sección de Post Grado en Derecho y Ciencias Políticas, es la unidad académica que brinda los estudios del más alto nivel universitario, conducentes a la obtención del grado académico de Maestro, organiza diplomados, cursos de actualización de Post Grado, el dictado del idioma extranjero técnico o instrumental para sus estudiantes.

Art. 3° Son fines de la Sección de Post Grado en Derecho y Ciencias Políticas:

- a) Formar profesionales con características humanísticas, científicas y técnicas.
- b) Promover, estimular, organizar y realizar investigación científica en el campo de humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creatividad intelectual y cultural.
- c) Extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO ÚNICO

Art. 4° La administración de la Sección de Post Grado en Derecho y Ciencias Políticas es competencia de:

- a) La Asamblea de Sección
- b) El Coordinador
- c) La Comisión Académica.

Art. 5° La Asamblea de la Sección está constituida por el Coordinador que lo convoca y preside y los profesores adscritos a la Sección.

Art. 6° Son atribuciones de la Asamblea de la Sección:

- a) Aprobar y modificar el Reglamento de la Sección y elevarlo al Consejo Directivo para el trámite correspondiente.
- b) Proponer y evaluar los planes de Estudio de la Sección y elevarlo al Consejo Directivo para el trámite respectivo.
- c) Formular y proponer la creación y funcionamiento de nuevas maestrías y menciones en la Sección.
- d) Proponer al Consejo Directivo de la Escuela el número de vacantes para admisión de estudiantes, que tiene la Sección por menciones.
- e) Proponer al Consejo Directivo las equivalencias académicas correspondientes a la Sección, a propuesta de la Comisión Académica.
- f) Aprobar el informe anual de funcionamiento de la sesión presentado por el Coordinador.
- g) Aprobar la plana docente nominal que requiere la Sección.

Art. 7° El Coordinador de la sección es el representante ante el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado, y es elegido por el pleno de docentes que integra la Sección, por un periodo de tres (03) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez para el periodo inmediatamente siguiente con el voto aprobatorio de los 2/3.

Art. 8° Para ser elegido Coordinador de la Sección se requiere ser profesor Principal o Asociado con una antigüedad de diez años en la docencia universitaria, de los cuales no menos de tres deben serlo en la categoría y en la Universidad de Huamanga, y poseer el Grado de Maestro.

Art. 9° Son atribuciones del Coordinador de la Sección:

- a) Representar a la Sección del Post Grado.
- b) Convocar y presidir las Asambleas de la Sección, cumplir y hacer cumplir los acuerdos.
- c) Dirigir las actividades académicas y administrativas de la Sección.

- d) Asistir a las sesiones del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado, con derecho a voz y voto.
- e) Designar a los docentes, propuestos por la Comisión Académica de la Sección, para el asesoramiento de los estudios y de los trabajos de tesis de los estudiantes.
- f) Proponer el Plan de Desarrollo, lineamientos de política institucional, el Plan Anual de Funcionamiento y el Presupuesto Anual de la Sección.
- g) Presentar el Informe Memoria anualmente al consejo de Facultad y CONSEJO directivo de la Escuela de Post Grado.
- h) Otras, que con encomendadas por la Asamblea de la Sección.

Art. 10° La Comisión Académica está constituida por tres profesores ordinarios, principales o asociados, designada en Asamblea de Sección por el periodo de un año, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 11° Son atribuciones de la Comisión Académica:

- a) Revisar los anteproyectos de planes de estudio presentado por los docentes, para someterlos a consideración de la Asamblea de la Sección.
- b) Proponer a los miembros del jurado para el dictamen del plan de tesis y para el acto de sustentación, teniendo en cuenta la mención correspondiente.
- c) Proponer a los asesores de tesis.
- d) Otras que le encargue el Coordinador y/o Asamblea, concerniente al aspecto académico.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

DE LOS ESTUDIOS Y GRADOS.

Art. 12° El Régimen Académico es de dos (02) años académicos, cada año académico comprende dos (02) ciclos académicos. Cada Ciclo comprende dieciséis (16) semanas lectivas fijados en el calendario de actividades académicas.

Art. 13° El régimen de estudios en la Sección, conduce a la obtención del Grado Académico de Maestro.

Art. 14° Para la obtención del Grado de Maestro es indispensable la sustentación pública y la aprobación de un trabajo de investigación original y crítico; así como el conocimiento de un idioma extranjero para el grado de Maestro.

CAPÍTULO II

DE LA ADMISIÓN Y TRASLADO

Art. 15° La admisión a la Sección de Post Grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se da por examen regular de admisión y por traslado. En este último caso el estudiante tiene derecho a la convalidación de cursos según las equivalencias.

CAPÍTULO III

DE LOS GRADOS ACADÉMICOS

Art. 16° Los requisitos para obtener el Grado de Maestro son:

- a) Haber aprobado los cursos del Plan de Estudios, con un promedio ponderado general no menor de 14.
- b) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero.
- c) Presentar, sustentar y aprobar la tesis de grado.
- d) Pagar los derechos correspondientes.
- e) Acreditar no tener deudas con la Universidad.
- f) Certificado de estudios en original de la Maestría.
- g) Copia legalizado por Notario o certificado por el Secretario General de la Universidad del diploma de Bachiller o del título profesional.
- h) No exceder un plazo máximo de 4 años contados a partir de su ingreso a la Maestría.

Art. 17° El trabajo de Investigación (Tesis) consta de las siguientes partes:

- a) Carátula.
- b) Índice.
- c) Resumen (abstract).
- d) Introducción (Justificación, importancia, planteamiento del Problema, objetivos e hipótesis)
- e) Cuerpo del Trabajo de Investigación (Tesis) (marco teórico, materiales y métodos, resultados y discusión)

- f) Conclusiones y Recomendaciones.
- g) Referencias Bibliográficas; y
- h) Anexos

Art. 18° Las características de la tesis pueden ser experimentales o descriptivas, dependiendo del tema que desarrolle el tesista.

Art. 19° Para la presentación del Plan de Tesis, es necesario la firma del asesor, quien deberá ser un docente de la Sección de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con o sin vínculo laboral de la UNSCH.

Art. 20° El Coordinador de Sección, a la solicitud de aprobación del Plan de Tesis por parte del estudiante o egresado, deriva a la Comisión Académica para que proponga al jurado dictaminador del Plan de Tesis.

Art. 21° El jurado dictaminador del Plan de Tesis estará integrado por dos docentes de la Mención correspondiente, adscrito o no a la Sección.

Art. 22° El dictamen del Plan de Tesis merece un tratamiento temático y metodológico, por lo que el jurado debe reunir tales exigencias.

Art. 23° El dictamen del Plan de Tesis deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días, debiendo merecer el siguiente tratamiento:

- a) Devuélvase porque el tema no merece ser estudiado
- b) Devuélvase para su reformulación
- c) Aprobado.

Art. 24° Producida la aprobación del Plan de Tesis, el Coordinador dispondrá su registro en el libro respectivo.

Art. 25° El aspirante, luego de recepcionado la transcripción del dictamen de aprobación del Plan de Tesis, está en condiciones de presentar el borrador de tesis.

Art. 26° El Coordinador de Sección, a la solicitud de aprobación del borrador de tesis, deriva a su Comisión Académica para que proponga al jurado dictaminador del borrador de tesis, debiendo ser necesariamente los docentes de la Mención que dictaminaron el Plan de Tesis.

Art. 27° Producida la aprobación del borrador de tesis, el Coordinador dispondrá su registro en el libro respectivo.

Art. 28° El aspirante luego de recepcionado la transcripción del dictamen de aprobación del borrador de tesis, solicitará la fecha y hora de sustentación, acompañado seis (6) ejemplares de la tesis debidamente empastado y los demás requisitos.

Art. 29° El jurado de tesis estará integrado por:

- a) El Director de la Escuela de Post Grado, quien lo preside.
- b) El Coordinador de la Sección.
- c) Dos docentes de la Mención correspondiente propuestos por la Comisión Académica.

Art. 30° La calificación merecerá el siguiente detalle:

- a) Aprobado por excelencia.
- b) Aprobado por unanimidad.
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado.

Art. 31° Si la tesis fuera desaprobada en la sustentación, el graduado podrá presentarse una nueva sustentación de la misma tesis, en un plazo no menor de tres (3) meses.

Art. 32° Ningún graduando tiene más de dos oportunidades para sustentar una tesis.

Art. 33° Si la tesis fuera aprobada, continuará con el trámite que corresponde para optar el Grado de Maestro.

TÍTULO IV

DE LA DOCENCIA EN LA SECCIÓN DE POST GRADO

CAPÍTULO I

DE LA DOCENCIA.

Art. 34° Los docente de la Sección de Post Grado son:

- a) Ordinarios
- b) Extraordinarios
- c) Contratados

Art. 35° Los docentes además de impartir clases, están obligados a brindar conferencias, cursos, seminarios u otros eventos de naturaleza académica, dirigidos a la comunidad universitaria y público en general.

TÍTULO V
DE LOS ESTUDIANTES DE LA SECCIÓN DE POST GRADO
CAPÍTULO I

DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA SECCIÓN DE POST GRADO

Art. 36° Los estudiantes de la Sección de Post Grado son:
Regulares, Especiales y Libres.

Art. 37° Son estudiantes regulares aquellos que siendo admitidos en el examen de admisión se matriculan en no menos de 12 créditos, y son alumnos especiales aquellos que se matriculan en menos de 12 créditos por ciclo.

Art. 38° Los estudiantes libres, son aquellos que sin haber ingresado por examen de admisión, se matricula en alguna asignatura de su interés, previa aceptación del Consejo Directivo, con opinión del Coordinador de Sección.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA: Los planes de tesis y las tesis, en el estado actual que se encuentre, deberán adecuarse al presente reglamento.

TÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los actos administrativos que se ejecuten contraviniendo las disposiciones contenidas en el presente reglamento son nulas ipso jure.

SEGUNDA: El presente reglamento podrá ser modificado por la Asamblea de Sección, previa propuesta, con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros asistentes.

TERCERA: El presente reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado.

CUARTA: El presente reglamento, aprobado por el Consejo Universitario, regirá excepcionalmente, para los estudiantes matriculados en el 2005 para adelante, por cuanto el trámite administrativo de aprobación, fue iniciado en aquella época.